

casa denominada de la Governacion, y no pudiendo
 repisar por ello a las cuentas de Dagpio; para manifestar
 la verdadera deuda de cada uno y apremiados a
 su pago; visto lo antecedente respectivo a la
 materia resulta que son en deben las cantidades
 que a continuacion se expresan

Sobre devotos de
 los Jueros de P.
 Quota

D. Juan lo Martin, Juan de primera Pu. desde primero de
 Mayo de ochocientos treinta y siete hasta ultimo de Dto. del
 treinta y uno al respecto de sesicientos sesenta y en cada un
 año: mil setecientos sesenta y. D. Felipe Gonzalez del campo
 desde primero de Noviembre de mil ochocientos cuarenta al primero
 de Mayo del cuarenta y dos = novecientos noventa y. D.
 Joaquin Maria Caraldiano desde el quince de Mayo del cuarenta
 y dos al primero de Julio del cuarenta y tres = setecientos
 cuarenta y dos reales y medio. D. Cristobal Perez Monte
 desde primero de Agosto de ochocientos cuarenta y tres hasta
 ultimo de Dto. del mismo año = Doscientos veinte y.
 que son las unicas epocas en que ha estado ocupada la
 Dta. Casa, desahandando en vacio lo intermedio que en
 las epocas anteriores a citada sin avitar, en su liquidacion
 se cria de tipo para formar los exped. gubernativos a
 cada uno de los deudores.

Habiendose encontrado los contratos censuales de obra p. con
 Precios cuarenta y entaquese a D. Juan Alcaraz depositario de Dagpio, con
 dos contratos censua encargo de que espja lo que oportunamente ademas de
 ces. de obras publicas), censuacion hasta el dia. Si lo acordaron y firmaron

Alcaraz J. S. S. S. segun certipico =

[Handwritten signatures and names: Iglesias, Igual, Blane, Alcaraz, Canabarr, Navarria, Pedro Antonio del Amo, etc.]

En la villa de Navarra a once de Agosto de mil ochocientos cuarenta
 y cinco: Reunidos en sus Salas capitulares los S. S. del Ayuntamiento
 de la misma que firmaron, acordaron lo siguiente
 Se dio cuenta de la D. orden fecha veinte y cuatro de Mayo ultimo